AJUNTAMENT DE GORGA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	**14 de marzo de 2024**
Duración	Desde las 09:11 hasta las 9:32 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Blas Calbo Ferràndiz
Asisten:	D. Raúl Barrachina Colomina (Partido Socialista Obrero Español) Dª. Sonia Company Tomás (Partido Socialista Obrero Español) Dª.María Isabel Doménech Brotons (Partido Socialista Obrero Español) Dª. María Felicitas García Marín (Partido Socialista Obrero Español) Dª. Susana Genís Doménech (Partido Popular);
No asisten:	D. Oscar Almiñana Segui (Partido Popular)
Secretaria	Irene Conesa Garcia

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de la aprobación del acta de la sesión anterior del día 17/01/2024, el Presidente pregunta si algún concejal tiene que hacer observaciones a las mismas.

A continuación, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria de fecha 17/01/2024, por la unanimidad de los presentes.

2. APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2-2024. REPARO 2/2024

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por tratarse de OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES E INDEBIDAMENTE COMPROMETIDAS por las causas siguientes:

- OBLIGACIONES COMPROMETIDAS SIN TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMNIENTO DE CONTRATACIÓN. CRÉDITO. No tramitarse procedimiento correspondiente para contrato menor; y cuyo importe asciende a **1481,04 euros**.

Acreedor y CIF/NIF	Descripción del gasto	Importe	Partida presupuest.

[redacted] Blas Calbo Ferràndiz (1 de 2)
[redacted] Irene conesa garcia (2 de 2) SECRETARIA INTERVENTORA
ACTA DEL PLENO Número: 2024-0002 Fecha: 16/05/2024
[redacted] Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

[redacted]	Gestion de agua de enero a junio 2023. Vigilancia niveles y cloración del agua en la red potable	1.481,04	161 22799

Toma la palabra la Sra Secretaria-Interventora para dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía y al informe de intervención.

Asimismo, se da lectura al informe de reparo de la intervención de fecha 06/03/2024 emitido de conformidad con lo previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y se explica el sentido del mismo.

Tras la explicación de la funcionaria, es sometido a votación adoptándose por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Alzar el reparo de la intervención 2/2024 de fecha 06/03/2024 al reconocimiento extrajudicial de crédito 2-2024, por importe de **1481,04 euros**

SEGUNDO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones** pertenecientes al ejercicio 2023 detalladas a continuación, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **1.481,04 euros;** por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados *y/o* para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos: el efecto de la declaración de nulidad supondría: la constatación de la existencia de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, equivalente al valor de las prestaciones realizadas; y además la indemnización a la parte no culpable de los posibles daños y perjuicios sufridos (artículo 42.1 LCSP), que se presume superior al valor de las prestaciones.

Acreedor y CIF/NIF	Descripción del gasto	Importe	Partida presupuest.
[redacted]	Gestion de agua de enero a junio 2023. Vigilancia niveles y cloración del agua en la red potable	1.481,04	161 22799

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos detallados en el apartado PRIMERO. correspondientes al ejercicio 2023

CUARTO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente, para los gastos detallados, lo que implica la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO).

QUINTO. Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas en el apartado anterior y que se encuentren pendientes de pago.

3. APROBACION INICIAL PLAN ACTUACION MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES (PMARI)

Visto que la Excma Diputación ha llevado a cabo la redacción de planes de gestión de grandes avenidas y riesgos de inundación en municipios de la provincia de Alicante. El objeto de este Servicio es proporcionar soporte y asesoramiento técnico a los municipios, a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Especial frente al riesgo de Inundaciones la Generalidad Valenciana.

Visto que se ha elaborado el Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (PMARI o PAM IN) del término municipal de Gorga, obrante en el expediente.

Considerando que el mismo cuenta con el Informe de adecuación emitido por la Agència valenciana de seguretat i resposta a les emergències, de fecha 21/06/2023

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 16/05/2024
[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Visto que la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en su artículo 23, regula los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario disponiendo que:

"1. Los planes territoriales de ámbito inferior al de la Comunitat serán de ámbito municipal y supramunicipal.
2. La estructura y contenido de estos planes se acomodarán a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
3. Dichos planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.
4. En el caso de los planes supramunicipales, éstos, además, deberán ser ratificados por las corporaciones locales que conformen el órgano supramunicipal, con carácter previo al trámite de información pública."

Por la Sra Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de acuerdo.

Seguidamente es sometido a sometido a votación adoptándose por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones (PMARI o PAM IN) del término municipal de Gorga, obrante en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Alicante.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación

CUARTO. Una vez aprobado definitivamente remitir a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, a los efectos de su homologación, en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

4. APROBACION PROPUESTA MEJORA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITAL DE ALCOY

Por el Sr Acalde se da lectura a la moción siguiente:

"El dret a la protecció de la salut es reconeix en l´article 43 de la Constitució i es concreta en la llei General de Sanitat (Llei 14/1986), i es faculta explicitament en el cas que ens ocupa, al CONSELL el seu desenvolupament normatiu.

En aquest sentit, el passat dimecres 21 de febrer, dins de les seues competències, es va donar llum verda al consell, el que serà la futura llei de messures extraordinàries dirigides a garantir l´assistència sanitària integral en el servei valencià de salut.

En aquesta llei, entre d´altres messures es deixa fora del llistat dels departaments de difícil cobertura, al departament d´Alcoi.

Han establert una nova agrupació sanitària departamental mitjançant la cual, i a partir de la entrada en vigor d´aquest decret, l´hospital comarcal d´Alcoi s´adjunta amb el universitari d´Elda i al General Universitari d´Alacant, per lo que, allò treballat i les ventages que podria tindre que l´hospital d´ Alcoi fora universitari, han quedat soterrades a colp de decret. Tot allò aconseguit al anterior govern del botanic ho han tirat a la brossa.

Incloent una movilitat del personal sanitari en un màxim de 90 dies al any, cosa que una volta llevades les vacances, permisos, festius... ens deixa una altíssima tasa de mobilitat que podran demanar als professionals, i no es referix a que els professionals d´Elda o Alacant pugen pujar a reforçar el servei d´Alcoi, sino que també podran demanar-ho al contrri quedant-se alcoi totalment desmantellat."

I un llarg etc de messures que atenten seriosament contra el dret a la sanitat pública, digna i igualitària que tenim tots i totes, per tant presentem els següents

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 16/05/2024
Publico Gestiona | Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico

Tras una breve explicación por parte del Sr alcalde, es sometido a votación, adoptándose por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Govern de la Generalitat a deixar sense efecte el Decret abans esmentat RD Llei 2/2024.

2. Redactar un nou dcret aon s´incloga Alcoi com a departament de difícil cobertura.

3. Instar al Govern de la Generalitat a complir l´acord al que es va arribar per fer del nostre hospital un Hospital Universitari.

4. Instar al Govern de la Generalitat a continuar augmentant el pressupost en personal, fins a cobrir les necessitats de personal que té la sanitat a la nostra Comunitat.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la secretaría se dan cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia hasta la fecha (Decreto 2024-0002 de fecha 15/01/2024 a Decreto 2024-0026 de fecha 11/03/2024).

Los/las Sres/as concejales se dan por enterados.

6. DAR CUENTA EJECUCION PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO Y MOROSIDAD

En virtud de lo establecido en Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información de la ejecución de los presupuestos de las Entidades Locales, por la secretaria-intervención del Ayuntamiento se da cuenta de la remisión de los informes correspondientes a la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2023, que ha sido remitido a través de la aplicación de la Oficina Virtual de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de lo establecido en RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, se da cuenta al Pleno del periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre 2023 calculado conforme lo previsto en el artículo 5 del indicado Real Decreto.

4ºTRIMESTRE

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP
PMP GLOBAL	10,35	204.012,34	6,77	9.336,18	**10,19**

Se da cuenta del envío del Informe anual de Morosidad (4T) previsto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y articulo 16 de la Orden HAP/2015/2012, relativo a las obligaciones trimestrales de suministro de información.

Los Sres/as concejales presentes se dan por enterados

7. DAR CUENTA INCREMENTO RETRIBUTIVO PERSONAL ART 19 2.B) LPGE

Se da cuenta de la Resolución de alcaldía nº 2024-0014 de fecha 21/02/2024 (rectificada por Resolución de alcaldía nº 2024-0020 de fecha 28/02/2024), sobre el incremento retributivo previsto en el artículo 19. 2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Los Sres/as concejales presentes se dan por enterados

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 16/05/2024
esPublico Gestiona | Página 4 de 5

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0002 Fecha: 16/05/2024
Este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5